

**DECRETO
DE CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA
DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 79, 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 112.4 del ROF,

RESUELVO:

PRIMERO. - Convocar **SESIÓN ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, a celebrar el día 09 de octubre de 2025, a las 16:00 horas.

SEGUNDO. - Fijar el siguiente ORDEN DEL DÍA para la citada sesión:

PUNTO 1. Aprobar, si procede, el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 03 de octubre de 2025 (**EXP.:4993/2025**).

PUNTO 2. Aprobar, si procede, las bases incluidas en la propuesta, para la convocatoria de ayudas de libros de texto y material escolar para el Curso Escolar 2025/2026, con cargo al presupuesto municipal en vigor, sujetas a disponibilidad presupuestaria (**EXP.: 4458/2025**).

PUNTO 3. Aprobar, si procede, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación del "MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES INSTALADOS EN DIFERENTES EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID" (**EXP.: 1100/2025**).

PUNTO 4. Aprobar, si procede, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE FAMILIA Y MENORES DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID" (**EXP.: 3070/2025**).

PUNTO 5. Informes Alcaldía.

PUNTO 6. Asuntos urgentes, en su caso.

PUNTO 7. Ruegos y Preguntas.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la forma prevenida legal y reglamentariamente.

CUARTO. - La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

QUINTO. - Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el



Ayuntamiento de

Humanes de Madrid

humanes AVANZA

día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL ALCALDE

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)